



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000779 -2010/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 03 AGO 2010

VISTO:

El expediente de registro N° 3464-2010/ADM, del 27 de mayo del 2010; Informe N° 136-2010/GOBIERNO REGIONAL-ORA-ORH-UECP-JU del 02 de junio del 2010, sobre reconocimiento de diferencial remunerativa del servidor Don JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro N° 3464-2010/ADM, del 27 de mayo del 2010, el servidor nombrado **don JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, solicita Reconocimiento de diferencial remunerativa de F-3, por haber sido designado en cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes en el periodo comprendido del 04 de mayo del 2009 al 19 de mayo del presente año, de acuerdo a lo que dispone la normatividad vigente; que para tal materia existe;

Que, mediante Informe N° 136-2010/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU del 02 de junio del 2010, la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el servidor nombrado **don JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, ha demostrado su permanencia mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000380-2009/GOB.REG.TUMBES-P, del 04 de mayo del 2009 se le designa, a partir del 04 de mayo del 2009, en el cargo de **DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II, nivel remunerativo F-3** de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y con Resolución Ejecutiva Regional N° 000505-2010/GOB.REG.TUMBES-P, del 19 de mayo del 2010, se da por concluida a partir del 19 del presente año, habiendo permanecido en el cargo de F-3, por un periodo de 01 (UN) AÑO, 00 (CERO) MESES Y 15 (QUINCE) DIAS de servicios efectivos, por lo que le asiste el derecho a percibir mensualmente la diferencial remunerativa del cargo desempeñado de nivel remunerativo entre STA – F-3, de conformidad al Decreto Supremo N° 027-92-PCM y Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – Desplazamiento de Personal, en el numeral 3.1.14 que a la letra dice: *“Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 11 del D.S. N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para*





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N°000779 -2010/GOB.REG.TUMBES-P.

TUMBES, 03 AGO 2010

homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza; siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un período no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un período acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992"; por lo que es necesario proyectar la respectiva resolución de reconocimiento de diferencial remunerativa;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al servidor nombrado **don JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, a partir del 20 de mayo del 2010 el derecho a percibir mensualmente la diferencia total percibida de su Remuneración, Bonificación Especial e Incentivo Laboral, de la Categoría remunerativa que percibe como servidor de carrera nivel STA y la que percibió en el cargo de **DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO II**, con nivel remunerativo **F-3**, de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DNPP – MEF), para fines de cobertura presupuestal necesaria, para el pago de la diferencia remunerativa por el nivel alcanzado de F-3, del servidor antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO.-AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que abone a partir del 20 de mayo del 2010, al servidor nombrado **don JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ**, la diferencia remunerativa de sus remuneraciones, Bonificación e Incentivo Laboral a que se refiere la presente resolución y será abonada por la Oficina Regional de Administración una vez que se cuente con la disponibilidad correspondiente.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000779-2010/GOB.REG.TUMBES

TUMBES, 03 AGO 2010



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Arsenio Costa Curay
Jefe de la Unidad Trámite Documental

ARTÍCULO CUARTO.-

NOTIFICAR, la

presente resolución a don JORGE LUIS VELAZCO SANCHEZ; Unidad de Escalafón y Control de Personal; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Rogger A. Ocampo Prado
Lic. Rogger A. Ocampo Prado
PRESIDENTE REGIONAL (e)

